



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 135 -2019-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 27 MAYO 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 015-2019-GRJ-ORAF/OGP de fecha 05 de marzo del 2019, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín, con la cual sustenta la baja y disposición de 43 (Cuarenta y Tres) bienes muebles y;

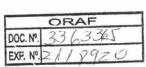
CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y mediante la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Bienes Estatales, oficializados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado en apoyo al fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 015-2019-GRJ-ORAF/OGP de fecha 05 de marzo del 2019, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín opina por la procedencia de baja por la causal de estado de excedencia, y posterior donación de los bienes muebles al haber cumplido con los requisitos conforme a las normas legales existentes:









Que, de conformidad con el inciso j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (en adelante "el Reglamento"), establece que las Entidades Públicas tienen como función, atribución y obligación, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes muebles;

Que, el artículo 11° del Reglamento, en concordancia con el artículo 118° de la citada norma legal, prescribe que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la entidad y de aquellos que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad orgánica existente para tal fin; siendo en este caso la Oficina Regional de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Gestión Patrimonial;

D. RECIONAL TO SERVICE AND TRACIONAL TO SERVICE AND TRACIONAL TO SERVICE AND TRACE ON THE SERVIC

Que, el artículo 122° del Reglamento, establece como uno de los actos de disposición la transferencia de bienes muebles; Asimismo el artículo 124° del mencionado Reglamento, dispone que los actos de disposición o administración de bienes muebles son aprobados con resolución de la Oficina de Administración, previo Informe Técnico que lo sustente por parte de la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal g) del numeral 2.2, del artículo 2 del Reglamento, y el numeral 6.2.1 de la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (en adelante "la Directiva") de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la baja de bienes muebles es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes;

Que, en el numeral 6.2.2 de la Directiva se especifican las causales para proceder a solicitar la baja de bienes muebles, siendo una de ellas "el Estado de Excedencia", que según su Anexo Nº 1 "Glosario de Términos", es la causal de baja que "implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo determinado";

Que, la Ley Nº 27995, establece el procedimiento para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos Estatales de las regiones de extrema pobreza;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva, numeral 6.5.1.1, "la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro";

Estando en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 090-2019-GRJ/GR de fecha 11 de enero del 2019, en la cual delegan las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín - Sede y;





Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la baja patrimonial y contable de 43 (Cuarenta y Tres) bienes muebles del patrimonio mobiliario de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Junín, con un valor total en libros de S/. 10,845.20 (Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 20/100 Soles) y una depreciación total acumulada de S/. 8,425.70 (Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco con 70/100 Soles), por la causal de Estado de Excedencia, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), la misma que fue aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio del 2015.

PRECIONAL USAN STREET

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE

	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CANTIDAD BIENES	VALOR EN LIBROS S/.	DEPRECIACION ACUIVIULADA S/.	VALOR NETO S/. (Enero-2019)
I	9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	2	73.76	0.00	73.76
1	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	20	2,100.00	0.00	2,100.00
1	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	17	569.00	327.26	241.74
	1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	4	8,102.44	8,098.44	4.00
	> !]	TOTAL	43	10,845.20	8,425.70	2,419.50

DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES

Ns.	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE Y/O DIMENSION	OTROS DETALLES	ESTADO	FECHA REG.	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	74.64.0660.0013	ARMARIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	PLOMO	0 90X0 45X1 85	02 PUERTAS, 03 DIVISIONES. 01 ALDABA	REGULAR	31/12/1995	9105 0303	150.00	150.00
2	74.64.4842.0004	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	22.86
3	74.64.4842.0009	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE	REGULAR	25/04/2013	1503 020102	53.80	22.86
4	74 64 4842 0024	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74x0.74x0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	22.86
5	74.64.4842.0028	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74x0 74x0 71	DE PLASTICO, DESARMABLE	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	22.86
6	74.64.4842.0034	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	22.86
7	74.64 5056.0007	MESA DE MELAMINA	NO TIENE	NO TIENE	ROBLE- NEGRO	2.5081.0080.76	03 PATAS	REGULAR	17/12/2013	9105.0303	416.00	416.00
18	74 64 6085 0004	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO III NE	CARAPACHO	CAORA	171x059x074	tij(rAVETA	REGULAR	10/11/1997	9105 0303	280.00	280.00
NINU	74 64 6085 0007	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	CARAPACHO	EAGBA	1 22×0 80×0 GC	01 GAVETA	REGULAR	30/11/1997	9105 0303	280.00	280.00
	74 64 6085 0011	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NÚ TIÉNE	LARAPACHO	AHOA)	1.22X0.60X0.80	UI GAVETA	REGULAR	30/12/1997	9105 0303	289,00	289.00
11	74 64 6085 0019	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	САКАРАСНО	CAUBA	1 20x0 60x0 70	OI GAVETA	REGULAR	30/09/1999	9105 0303	265.00	265.00
12	74.64 6085 0020	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO THENE	CARAPACHU	CACHA	1 20X0 80X0 60	ULLAVITA	REGULAR	10/09/1999	9105 0303	265.00	265.00
13	74 08 8187 0013	MONITOR PSANO	Lu	115M5-5	PEGIMO BLANCIS	404 KG PM /9280	MADE IN KOREA, PANTALLA ICD IS AT 100-240V 50/60HZ 0 6A, CON CABLE DE PODER + CABLE DE VIDEO	REGULAR	30/12/2003	1503 020301	679.32	1.00
14	74 08 8187 0014	MONITOR PLANG	SAMSUNG	540N	NEGRO: PLOMO	HA15H9NLB03 948H	MADE IN CHINA, PANTALLA LCD 15' AC 100.240V~ 50/60HZ 0.5A, CON CABLE DE PODER Y CABLE DE VIDEO	REGULAR	26/12/2006	1503 020301	580.00	1 00
15	74,64.8119 0007	SILLA FUA DE MADERA	NU TIENE	NO TIENE	CAOBA	0 35x0 40x0 80	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10 00
16	74.64.8119.0008	SILLA FIJA DI MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0 42 KO 40 XO 86	CON ASIENTO Y ESPAIDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105 0303	10.00	10.00
17	74 64 8119 0011	SILLA FIJA DE NIADERA	NO THINE	NO TIENE	CACIBA	0.37X0 42X0.86	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAF	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
18	74 64 8119 0015	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CACIBA	0.36X0 40X0 79	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00







					-					TOTAL	10,845.20	2,419.50
43	74 08 9950 0049	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	HALION	×-2008	NEGRO- PLATEADO	NO TIENE	SBIOW STILL IN ZESION ZEEP FROCESSAR INTELECORE Z 6-620 A Z 13GHZ, HD 180GB, MEMORIA RAM 36B, FD, 3 TZ FULLINE DE PODER, 14RULIA MAINBOARD GARRADORA DUD CARIL DE FOURE, MOUSE OPPECO, MARCA SEND, HODELC MARCA SENDERANOU	REGULAR	23/08/2007	1503 070301	2,547,42	1.00
42	74.08 9950 0029	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	MICRONICS	NO TIENE	NEGRO- PLATEADO	43428227-0153	PROCESSAR INTEL PENTIUM IN A 2 8 GHZ, HD 80GB, MEMORIA RAM 512MB, FD 3 172 LIENTE DE PODER FARILLE MAINBOARD, CRABADONA CD/LECTORA DVD. CABLE DE PODER MOUSE OPTICO, MODELO MARCA LOGITICH, MODELO MSTEW SEES SEES VERIEN N°251865/2772	REGULAR	30/12/2003	1503.020301	4,295.70	1.00
41	74.08.9500.0058	TECLADO KEYBUAHD	BENQ	1100-P	NEGRO	9JP1MPIU8575 4105830A0000	MADE IN CHINA, CONECTOR PS/2	REGULAR	23/08/2007	9105 0301	35.00	35.00
40	74.08 9500 0050	TECLADO - KEYBOARD	BENO	1100-P	NEGRO	9/P1MP1UC568 400436580000	MADE IN CHINA, CONECTUR P5/2	REGULAR	30/11/2006	9105 0301	38.76	38.76
39	74.64.8729.0014	SILLON FHO DE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	0.4880.4880.90	CON ASIENTO ESPALDAR +	REGULAR	30/12/1995	9105 0303	25.00	25.00
38	74 64 8255 0055	MATERIAL SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	BRASIL	BLANCO	0 58x0.54x0 80	DE PLASTICO, CON DOS	REGULAR	25/04/2013	1503 020102	25.00	10.67
37	74 64 8255 0054	MATERIAL SILLA FIJA DE OTRO	REY	BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO, CON DOS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25 00	10.62
36	74 64 8255 0051	MATERIAL SILLA FUA DE OTRO	REY	BRASIL	BLANCO	0.58×0.54×0.80	DE PLASTICO, CON DOS	REGULAR	25/04/2013	1503 020102	25.00	10 62
38	74:64.8255.0049	MATERIAL SILLA FIJA DE OTRO	REY	BRASIL	BLANCO	0.58×0.54×0.80	DE PLASTICO, CON DOS	REGULAR	25/04/2013	1503 020102	25 00	10.62
34	74 64 8255 0045	MATERIAL SILLA FIJA DE DIRO	Rfv	LATINA	BLANCO	0 58XU 54X0 80	DE PLASTICO CON DOS	REGULAR	25/04/2013	1503 020102	25.00	10 62
33	74 64 8255 0041	MATERIAL SILLA FIJA DE OTRO	REY	BRASIL	BLANCO	Q 58XQ 54XQ 80	DE PLASTICO CON DOS	REGULAR	25/04/2013	1503 020102	25.00	10.62
32	74 64 8255 0030	MATERIAL SILLA FIJA DE OTRO	REY	BRASIL	BLANCO	0.58 KO 54 KO 80	DE PLASTICO, CON DUS	REGULAR	25/04/2013	1503 020102	25.00	10.62
31	74.64.8255.0029	MATERIAL SILLA FIJA DE OTRO	REY	BRASIL	BLANCO	0.58X0.54XU.80	DE PLASTICO, CON DOS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.6;
30	74 64 8255 0020	MATERIAL SILLA FIJA DE OTRO	REY	BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO, CON DOS	REGULAR	25/04/2013	1503 020102	25.00	10.62
29	74.64.8255.0016	MATERIAL SILLA FIJA DE OTRO	RLY	BRASIL	BLANCO	0 58X0 54X0 80	DE PLASTICO CUN DOS	REGULAR	25/04/2013	1503 020102	25.00	10.62
28	74 64 8255 0013	MATERIAL SILLA FUA DE OTRO	REY	BRASIL	BLANCO	0 58X0 54X0 80	DE PLASTICO CON DOS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25 00	10.62
27	74 64 8255 9010	SILLA FINA DE OTRO	REY	LATINA	BLANCO	0 5880 5480 80	MADERA DE PLASTICO CON DOS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10 62
26	74 64 8119 0063	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	0.4280.1380.93	MADERA CON ASIENTO Y ESPALDAR DE	REGULAR	30/12/1995	9105 0303	15 00	15.00
25	74 64 8119 0062	SILLA FOA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0.35X0.38X0.80	MADERA CON ASIENTO Y ESPAUDAR DE	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	15 00	15:00
24	74 64.8119 0061	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	0.40x0.40x0.80 0.35x0.38x0.80	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA CON ASIENTO Y ESPALDAR DE	REGULAR	30/12/1987	9105.0303	10 00	10.0
23	74 64 8119 0055	SILLA FUA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	-0 19XU 44X0 8U	FOR ASSENTO Y ESPALDAR DE MXDEKA	REGULAH	30/12/1995	9105 0303	10 00	10.0
22	74 64 8119 0050	SILLA FIJA DE MADERA	S.W. Carlotte			0.3670.4080.87	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105 0303	10 00	10.0
21	74 64.8119 0037	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0 35X0 40X0 86	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105 0303	10.00	10.0
20	74 64 8119 0036	SILLA FUA DE MADERA	NO TIENE			0 38×0 45×0 85	CON ASIENTO Y ESPALDAR CURVO DE MADERA	REGULAR		9105 0303		10.0

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la transferencia en la modalidad de donación a título gratuito a favor de la Institución Educativa Nº 554 Nivel Inicial de la Comunidad Campesina de Cochangara del distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, de los bienes muebles dados de baja mediante el artículo 1º de la presente Resolución Directoral, compuesta de 43 (Cuarenta y Tres) bienes muebles, con un valor total en libros de S/. 10,845.20 (Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 20/100 Soles), una depreciación acumulada de S/. 8,425.70 (Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco con 70/100 Soles) y un valor total neto residual de S/. 2,419.50 (Dos Mil Cuatrocientos Diecinueve con 50/100 Soles), cuyas características técnicas de los bienes muebles se detallan en el artículo precedente y la transferencia en la modalidad de donación se efectúa de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.





ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), a la Dirección Regional de Educación Junín, a la Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca, a la Dirección de la Institución Educativa Nº 554 Nivel Inicial de la Comunidad Campesina de Cochangara del distrito Ahuac - Provincia de Chupaca, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESÉ.

MBA/EPC. Luis Alberto/Salvatierra Rodriguez Diractor Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

REGIO

GORIFOND REGIONAL JUNIN LP que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 MAY 2019

BIADOS, Helen S. Díaz Herrera SECRETARIA GENERAL